



Mocoa, 4 de agosto del 2025

CI-054

Ingeniera:
DIANA VIVANCO
SUPERVISOR

Referencia: Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOCA – PUTUMAYO".

Asunto: Solicitud de prorroga y adición de recursos del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.

Como es de su conocimiento el ingeniero ALLAN EDWARD SANCHEZ QUICENO, el señor Luis Humberto Paz Timaná en nombre y representación de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DISTRITO PASTO, le asignó la vigilancia, el control y seguimiento al contratista de obra durante la ejecución de su contrato, encaminadas a cumplir las especificaciones técnicas, actividades administrativas, requerimientos socio- ambientales, legales y presupuestales, entre otros. Teniendo en cuenta, que para efectuar un adecuado control y seguimiento al contrato de obra No CO1.PCCNTR.6947019, el contrato de interventoría en sus obligaciones generales establece: Realizar el Seguimiento integral al proyecto "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOCA – PUTUMAYO". Así mismo, considera en sus obligaciones específicas que la interventoría deberá "Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista"; Por tanto, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones, solicita ampliar el plazo del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 que tiene por fecha de terminación actual de 5 de agosto del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) El día 14 de noviembre del 2024 se suscribió el contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 con objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOCA – PUTUMAYO".
- 2) Que el día 23 de diciembre del 2024 se suscribió suspensión N°1 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con fecha de terminación del 22 de enero del 2024.
- 3) Que el día 14 de enero del 2024 se suscribió acta de reinicio del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355.
- 4) Que, el 21/01/2025 las partes suscribieron el Acta de prorroga N°1 del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de dieciocho días (18) días calendario quedando con fecha de terminación el 8/02/2025.





- 5) Que, el 9/02/2025 las partes suscribieron el Acta de prórroga N°2 del contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de cuarenta (40) días calendario quedando con fecha de terminación el 21/03/2025.
- 6) Que, el 6/03/2025 las partes suscribieron el Acta de suspensión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6947019, por el termino de quince (15) días calendario, desde el seis (6) de marzo de 2025, hasta el 20 de marzo de 2025 y fecha de terminación el 4/04/2025.
- 7) Que, el 4/04/2025 las partes suscribieron el Modificatorio N°1 adicional en recurso y prorroga al Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019, con un plazo de sesenta días (60) días calendario quedando con fecha de terminación el 6/06/2025.
- 8) Que el día 5 de junio del 2025 se suscribió suspensión N°3 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con fecha de terminación del 5 de julio del 2025.
- 9) Que el día 5 de julio del 2025 se suscribió ampliación N°1 a la suspensión N°3 del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355, con fecha de terminación del 5 de agosto del 2025.
- 10) Que durante la ejecución del contrato de obra el día 4 de agosto del 2025, el contratista de obra solicita "Solicitud adición en tiempo al Contrato de obra", justificando lo siguiente *"La gobernación del putumayo el 2 de junio del presente año, mediante circular No. 022 decreta alerta roja en el departamento del putumayo, por presencia de lluvias en los últimos días, manifestando: "teniendo en cuenta la ocurrencia de lluvias durante el periodo comprendido entre los días 30 de mayo y 02 de junio de 2025 en el departamento del Putumayo, sumado a los reportes emitidos por la Oficina de Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM, en especial el informe técnico Diario Boletín No. 153 del 02 de junio de 2025 y del Boletín Especial de Mocoa -Putumayo No. 275 (especialmente las alertas por posibles deslizamientos en algunos municipios), se declara la ALERTA ROJA para el Departamento del Putumayo frente a eventos relacionados con: Inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales y deslizamientos.*
Durante el transcurso del mes de mayo de 2025, se registraron lluvias constantes y prolongadas que afectaron las actividades que en este momento se encuentran dentro de la ruta crítica pues el invierno imposibilita totalmente el trabajo en fachadas exteriores y en la instalación del manto asfáltico. Estos eventos fueron debidamente documentados en el libro de bitácora y en el formato de estado del clima que se presenta en los informes mensuales.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, solicitamos la extensión del plazo de ejecución del contrato en un periodo adicional de treinta (30) días calendario, con el fin de terminar las actividades correspondientes a la impermeabilización de la losa de cubierta como también a terminar las obras de pintura de fachadas y exteriores, teniendo en cuenta que luego de la suspensión de obra No. 3 se mitigó el problema de lluvias y ola invernal en el Municipio y por lo tanto ya es posible continuar con las actividades mencionadas.."

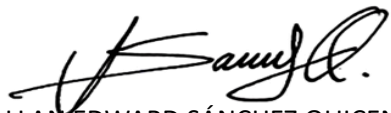
- 11) Que referente a lo manifestado por el contratista de obra la interventoría mediante oficio CI-053, envió concepto de viabilidad para la adición en tiempo del Contrato de obra N°CO1.PCCNTR.6947019.





- 12) Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de interventoría en el que la función del interventor es controlar, supervisar, vigilar, fiscalizar las obras en el contexto contractual, es decir, son funciones técnicas y especializadas, es importante brindar la continuidad al seguimiento del contrato de obra, por tanto, podrá prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, y será posible adicionar el contrato de interventoría.
- 13) Que es imperioso modificar y prorrogar las actividades del contrato de interventoría N°CO1.PCCNTR.6973355 por un término de UN (01) MES.
- 14) Que ante las diferentes consideraciones que conllevan a prorrogar el contrato de obra y por ende el contrato de interventoría, en tal sentido, se solicita la adición de recursos para garantizar el equilibrio económico del contratista de interventoría, con el fin de garantizar la adecuada y correcta ejecución de las labores propias de la interventoría, para la presente prorroga se solicita una remuneración por un valor de dieciséis millones seiscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos moneda legal vigente (\$16.668.300,00).
- 15) Que, en aras de garantizar la normal ejecución de la obra, la interventoría considera oportuno continuar con las labores propias de seguimiento y control por el plazo solicitado, y acordar entre las partes, que los ajustes, revisiones y reconocimientos a que hubiera lugar, para avalar el equilibrio económico del contrato de interventoría se consideren dentro de la cláusula valores y pagos del contrato principal CONTRATO DE INTERVENTORIA N°CO1.PCCNTR.6973355.

Agradecemos la atención prestada.


ALLAN EDWARD SÁNCHEZ QUICENO
INTERVENTOR
CONTRATO DE INTERVENTORIA N°CO1.PCCNTR.6973355

